



Universidad  
Nacional  
de Quilmes

QUILMES, - 2 MAR 2005

VISTO el expediente N° 827-0127/05, y

CONSIDERANDO:

Que se ha firmado entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y la Universidad Nacional de Quilmes un contrato con fecha 30 de septiembre de 2004, con el fin de cofinanciar los Proyectos de Investigación PICT 2003 según Resolución N° 266/04 del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.

Que se ha firmado con fecha 22 de diciembre de 2004 una adenda al contrato antes mencionado, con el fin de cofinanciar el PICT 14259/03, del cual el Dr. Diego Golombek es Investigador Responsable.

Que por el citado expediente se tramita el otorgamiento del subsidio en cabeza del Dr. Diego Golombek para el financiamiento del PICT 2003 a su cargo, correspondiendo al 1° año de ejecución la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE (\$ 64.729,00).

Que la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica ha efectuado el primer desembolso de fondos.

Que dichos fondos serán destinados a ejecutar, en todos sus términos, las obligaciones asumidas con la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.

Que en compensación por la administración de estos fondos la Secretaría de Investigaciones debe recibir la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$2.589,00).

Que la presente se dicta en las prerrogativas que el Estatuto de la Universidad le otorga al Rector, en su Art. 72°, Inc. e).

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Otorgar un subsidio en cabeza del Dr. Diego Golombek, por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE (\$64.729,00), que serán destinados a ejecutar, en todos sus términos, las



00153

obligaciones asumidas con la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica; dejando constancia que del importe total asignado precedentemente, la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$2.589,00), corresponde a la Secretaría de Investigaciones, en concepto de gastos de administración.

ARTICULO 2º: El gasto autorizado en el artículo anterior deberá imputarse a la partida que corresponda del Presupuesto 2005, dependencia 5.1 programa 07.05 – Proyectos de Investigación, de la Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN R.Nº: **00153**



Lic. Rodolfo Luis Brardinelli  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES